

CERTIFICADO N° 614

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria Centésima Cuadragésima Primera, de fecha 18 de octubre de 2016, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la entrega en comodato de un terreno ubicado en Calle 21 de Mayo N° 191 E, Comuna de Santa Cruz, señalado con el Rol de de la misma Comuna. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 123 vuelta N° 233 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 1933. El presente comodato tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En Santa Cruz, a 24 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/

COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
A
UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES

aprobado
Don Gonzalo Andres Galvez Veneros
Embajador de la
18 oct 16

En Santa Cruz, Región de O'Higgins, Chile, a de Octubre del año dos mil dieciséis, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rol único tributario número 69.090.600 - 7, representada por su Alcalde Subrogante Don **GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**, chileno, funcionario público, Cédula de Identidad número 15.841.209-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas 242, por una parte como *comodante*; y por la otra como *comodatario* comparece **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE SANTA CRUZ** organización comunitaria funcional, inscrita a fojas N°208 conforme a lo dispuesto en la Ley 19.418, y la Ley 20.500, representada por su presidente, **JAIME FARIAS ASTORGA** pensionado, cédula nacional de identidad N° 5.732.591-7, ambos con domicilio en Santa Cruz; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen.-

PRIMERO: Don Gonzalo Andres Galvez Veneros conforme a la representación que enviste declara que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz es dueña de un retazo de terreno ubicado en calle 21 de Mayo N° 191 E, comuna de Santa Cruz señalado con el Rol de Avalúo 12-19 de la misma comuna. El titulo de Dominio se encuentra inscrito a fojas 123 vuelta N° 233 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 1933 y limita al Norte con Matilde Alvarado, Sur Eva Gomez, hoy Angel Celume Estefania Gaete, Oriente Carmela Gajardo y camino publico y Poniente Cleto Sanfurgo y Otro. - **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don Gonzalo Andres Galvez Veneros en representación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, entrega en comodato a la " Union Comunal de Adultos Mayores de Santa Cruz ", la cantidad de treientos cincuenta y seis coma cuarenta y cinco metros cuadrados del inmueble individualizado en la cláusula anterior y especificado en plano adjunto, para quien lo acepta su presidente don Jaime Farias Astorga.- **TERCERO:** La propiedad objeto del comodato, sólo podrá ser destinada por la parte comodataria para fines de sede de la organizacion.- El incumplimiento del objeto de destino del inmueble, facultará al comodante a poner término al comodato de manera unilateral y sin derecho a indemnización en favor del comodatario.

CUARTO: El presente comodato tendrá una duración de 20 años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.-

QUINTO: La entrega material del inmueble antes singularizado se realiza en este acto a partir de la suscripción del presente contrato, lo que constituye una simple entrega material, a fin de que el comodatario haga uso y goce de él según los fines ya expresados, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando el comodatario en la calidad jurídica de mero tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente del inmueble por parte del comodante la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

SEXTO: El Comodante se reserva el derecho de realizar las mejoras que estime necesario en la propiedad.

SEPTIMO: La parte comodataria asumirá las deudas que origine el comodato por mantención del edificio y gastos básicos, de organismos públicos de fiscalización, asimismo asumirá toda responsabilidad tanto civil como penal de hechos acontecidos al interior del recinto objeto del contrato, liberando de ello a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

OCTAVO: El Contrato de Comodato terminará de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 1.- Con la llegada del plazo indicado como término.-
- 2.- Si la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz necesita la propiedad para otros fines superiores.-
- 3.- Si la parte comodataria no mantiene la propiedad en un estado que sirva para el fin que le fue entregado conforme el presente contrato, bastando en este caso que la Dirección de Obras Municipales emita un informe que acredite esta circunstancia.-
- 4.- Si la comodataria cede a cualquier título y sin autorización de la I. Municipalidad de Santa Cruz el uso de la propiedad a otras personas o instituciones.-
- 5.- Si la parte comodataria pretendiere dar otro destino al indicado sobre la propiedad en este contrato.-
- 6.- Si la parte comodataria se negare a facilitar la propiedad al Municipio, o a las demás organizaciones comunitarias, instituciones y colegios dependientes del municipio que lo requieran, cuando el Municipio lo hubiere solicitado.-
- 7.- Si la parte comodataria no mantiene en perfecto estado de conservación los cierres y acceso de la propiedad.-

NOVENO: Será obligación de la parte comodataria dar oportuno aviso a la Dirección de Obras Municipales de cualquier o deterioro que acontezca al interior del inmueble.-

DECIMO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se celebra en virtud del art. 65 letra e de la ley 18.685. Además el beneficio social que implica el comodato para la comunidad Santacruzana, los gastos de luz, agua y de cualquier otro servicio que implique el comodato serán de cargo del comodatario

DECIMO PRIMERO Personería: La personería de don GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, consta en Decreto Exento de Subrogancia N° 1970 de fecha 30 de Diciembre del año 2.015 por encontrarse suspendido el Alcalde por presentarse a reelección y la personería de don Jaime Farías Astorga para actuar en representación de la "LA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE SANTA CRUZ" consta en el certificado N° 344 de fecha 3 de Agosto del 2016 emanado por el Secretario Municipal Fermin Gutierrez Rivas que da cuenta de su vigencia, el presente documento se firma conforme a lo acordado por el Concejo Municipal del día de Octubre del 2016